



Resolución Directoral

Nº 261 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 13 NOV. 2013

VISTOS:

Los Memorándums Nos. 1023, 1032 y 1038-2013-MINCETUR/COPESCO-UOBRAS de fechas 14 y 16 de octubre de 2013 respectivamente, los Memorándums Nos. 648, 646 y 643-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 31 de octubre de 2013, el Informe N° 086-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/LOG de fecha 04 de noviembre de 2013, el Informe N° 215-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 04 de noviembre de 2013, el Informe N° 132-2013-MINCETUR/COPESCO-AL-SELGL de fecha 08 de noviembre de 2013 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 05-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 10 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con Memorándums Nos. 1023, 1032 y 1038-2013-MINCETUR/COPESCO-UOBRAS de fechas 14 y 16 de octubre de 2013 respectivamente, la Unidad de Obras solicita la contratación de: i) Ejecución del Servicio Acondicionamiento del servicio turístico para la visita nocturna a la Huaca La Luz – Cercado de Lima – Componente Conservación y Puesta en Valor", ii) Supervisión de la Obra "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque" – SNIP 183376 y iii) Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Morro de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" – SNIP 259317;

Que, a través de los Memorándums Nos. 648, 646, y 643-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 31 de octubre de 2013, el Área de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para contratar los servicios indicados en el considerando anterior;

Que, con Informe N° 086-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/LOG de fecha 04 de noviembre de 2013, el Encargado de Logística concluye y recomienda la exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2013 (PAC 2013) de los siguientes procesos de selección:

Objeto	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Modificación Por:
Supervisión de la Obra "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque" – SNIP 183376	S/. 72,000.00	ADS	Exclusión
Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Morro de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" – SNIP 259317	S/. 446,960.40	CP	Inclusión

Supervisión de la Obra "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque" – SNIP 183376	S/. 393,739.24	ADP	Inclusión
Ejecución del Servicio "Acondicionamiento del servicio turístico para la visita nocturna a la Huaca La Luz – Cercado de Lima – Componente Conservación y Puesta en Valor"	S/. 194,247.70	ADS	Inclusión

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. (...) El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimiento para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...)";

Que, con Informe N° 215-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM la Unidad de Administración solicita incluir los procesos de selección detallados en el considerando cuarto, lo que resulta procedente, toda vez que tal supuesto se encuentra previsto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que además se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, tal como consta de la información proporcionada por la Encargada de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándums Nos. 648, 646 y 643-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP respectivamente;

Que, la referida modificación debe seguir la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, con la visación de la Unidad de Administración y Asesoría Legal en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a efectos de excluir e incluir los siguientes procesos de selección (según el detalle de la parte considerativa):

- Supervisión de la Obra "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque" – SNIP 183376 como Adjudicación Directa Selectiva con un valor estimado de S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).



Resolución Directoral

- Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Morro de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" – SNIP 259317 como Concurso Público con un valor estimado de S/. 446,960.40 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 40/100 Nuevos Soles).
- Supervisión de la Obra "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque" – SNIP 183376 como Adjudicación Directa Pública con un valor estimado de S/. 393,739.24 (Trecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve con 24/100 Nuevos Soles).
- Ejecución del Servicio "Acondicionamiento del servicio turístico para la visita nocturna a la Huaca La Luz – Cercado de Lima – Componente Conservación y Puesta en Valor" como Adjudicación Directa Selectiva con un valor estimado de S/. 194, 247.70 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional queda encargada del registro electrónico de la presente Resolución y su Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAI ME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



